Contrato N°42/2022

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en Av Bernardino Caballero y Rogelio B., República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con cédula de identidad N°714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL DIEGUITO, domiciliada en calle Mercado Municipal casilla 654 Mercado de abasto -CDE, República del Paraguay, representada para este acto por DIEGO FERNANDEZ AMARILLA ORTIZ, con cédula de identidad N° 4.844.210, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

2-Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Comercial Dieguito
De Diego Amarilla Ortiz
RUC: 4844210 - 0

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Dr. Roberto L. Gonzalez Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.759

5-Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 21/2022 ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, convocado por la GOBERNACION DEL ALTO PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2292/2022

6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	No	6.645	SOL BLANCA	PY	4.400	29.238.000
7	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	No	6.645	CRISTAL	PY	5.500	36.547.500
								Precio Total	**65.785.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de gs. **65.785.500**.- (guaraníes, Sesenta y cinco millones, setecientos ochenta y cinco mil, quinientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7-Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Comercial Dieguito
De Diego Amarilla Ortiz
RUC.: 4844210 - 0

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

9-Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDAD

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11-Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12-Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Comercial Dieguito
De Diego Amarrilla Ortiz
RUC.: 4844210 - 0

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Roberto L. González Valesken
Gobernador de Alto Paraná

14-Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15-Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 14 día del mes de noviembre del año

Firmado por la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
CI Nº 714.079
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: **COMERCIAL DIEGUITO**

Comercial Dieguito
De Diego Amarilla Ortiz
RUC.: 4844210 - 0

Diego Fernández Amarilla Ortiz
CI N° 4.844.210
Propietario